



Sistemas de producción

Producción convencional

La producción convencional se le denomina a un sistema productivo basado en el **consumo de determinados insumos considerados externos**, como es el caso de la energía fósil, herbicidas y pesticidas, abonos químicos que sean sintéticos, etc. Está **orientado a obtener el máximo rendimiento en el menor tiempo posible** y caracterizado por la **mecanización agrícola** y el **uso de fitosanitarios químicos**.

A partir de la entrada en vigor del RD 1311/2012 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-11605>) sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios; como respuesta a la Directiva 2009/128/CE (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32009L0128>) del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas; **se adoptan los principios de la Gestión Integrada de Plagas (GIP) como método obligatorio de control de plagas en todos cultivos convencionales**.

Producción Integrada



La **Producción Integrada** de los productos agrícolas está regulada por el Real Decreto 1201/2002, (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-23340>) de 20 de noviembre, a nivel estatal. A nivel autonómico se encuentra regulada por el Decreto 31/2001 (http://www.legegunea.euskadi.eus/x59-preview/es/contenidos/decreto/bopv200100985/es_def/index.shtml), de 13 de febrero, sobre Producción Integrada y su indicación en productos agroalimentarios.

La producción integrada es un sistema de producción agrícola y/o alimentario que aboga por una mayor utilización de los recursos y mecanismos de producción naturales y facilita el desarrollo a medio plazo de una **agricultura más sostenible**, introduciendo en ella **métodos agronómicos**, como labores culturales, fertilización, riego, lucha biológica o química, no de forma sistemática sino en función de una evaluación técnica previa y un diagnóstico que determine la idoneidad o no de la técnica o tratamiento a aplicar, haciendo compatible en todo momento la protección del medio ambiente, las exigencias de la sociedad y la productividad agrícola.

Los operadores deberán comunicar su actividad como producción integrada a las autoridades competentes donde radiquen las superficies de producción y sus instalaciones, para ser inscritos en el **Registro de Operadores de Producción Integrada**.

Acceso al Registro de Operadores de la Producción Integrada (<http://www.euskadi.eus/produccion-integrada/web01-a2elikal/es/>)

Fundación Hazi Fundazioa (FHF) es la entidad encargada de llevar a cabo el control y la certificación de la PI, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos productivos definidos para cada cultivo, denominados **normas técnicas específicas**.

+ Legislación de referencia

Producción Ecológica

La **producción ecológica se encuentra regulada desde el 1 de enero de 2009** por el Reglamento 834/2007 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32018R0848>) sobre la producción y etiquetado de productos ecológicos.



A partir del 1 de enero de 2021, entrará en vigor el nuevo Reglamento (UE) 2018/848 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32018R0848>), sobre **producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos**.



Descubre lo más destacado del Reglamento (UE) 2018/848 (<https://agricultura.elika.eus/novedades/reglamento-europeo-sobre-produccion-ecologica-y-etiquetado-de-los-productos-ecologicos/>)

La producción ecológica es un sistema de producción agrario que, mediante la **utilización de técnicas de conservación y mejora** de la calidad de suelo, favorece el ecosistema, de forma que consigue obtener alimentos de máxima calidad nutritiva respetando el medio, **sin la utilización de productos químicos de síntesis**, y consiguiendo de esta manera **ecosistemas social y ecológicamente sostenibles**.

El **control y la certificación** de la producción agraria ecológica es competencia de las Comunidades Autónomas y se lleva a cabo mayoritariamente por **autoridades de control públicas, a través de Consejos o Comités de Agricultura Ecológica territoriales** que son organismos dependientes de las correspondientes Consejerías o Departamentos de Agricultura, o directamente por Direcciones Generales adscritas a las mismas.

Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi (<http://www.eneek.org/>)

+ Información de interés

Denominación de Origen Protegida (DOP)



La Ley 6/2015 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-5288>), de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, legislan a nivel nacional las DOP. A nivel europeo se regula por el Reglamento (UE) nº 1151/2012 (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2012-82546>).

Las **Denominaciones de Origen Protegidas (DOP)** es el sistema utilizado para el reconocimiento de una **calidad diferenciada**, consecuencia de características propias y diferenciales, **debidas al medio geográfico en el que se producen las materias primas**, se elaboran los productos, y a la influencia del factor humano que participa en las mismas.

El nombre de una región, de un lugar determinado o, en casos excepcionales, de un país, que sirve para designar un producto agrícola o un producto alimenticio:

- Originario de dicha región, de dicho lugar determinado o de dicho país,
- Cuya calidad o características se deben fundamental o exclusivamente al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y
- Cuya producción, transformación y elaboración se realicen en la zona geográfica delimitada.

Existen **8 Denominaciones de Origen Protegidas en la CAPV:**

- Arabako Txakolina / Txakoli de Álava / Chacolí de Alava (http://www.euskadi.eus/web01-a2elikal/es/contenidos/informacion/dop_txakoli_araba/es_dapa/dop_txakoli_araba.html)
- Bizkaiko Txakolina / Txakoli de Bizkaia / Chacolí de Bizkaia (http://www.euskadi.eus/web01-a2elikal/es/contenidos/informacion/dop_txakoli_bizkaia/es_dapa/dop_txakoli_bizkaia.html)
- Getariako Txakolina / Txakoli de Getaria / Chacolí de Getaria (http://www.euskadi.eus/web01-a2elikal/es/contenidos/informacion/dop_txakoli_getaria/es_dapa/dop_txakoli_getaria.html)
- Cava (http://www.euskadi.eus/web01-a2elikal/es/contenidos/informacion/dop_cava/es_dapa/dop_cava.html)
- Rioja (http://www.euskadi.eus/web01-a2elikal/es/contenidos/informacion/dop_rioja/es_dapa/dop_rioja.html)
- Idiazabal (<http://www.quesoidiazabal.eus/denominacion-de-origen/informacion>)
- Euskal Sagardoa/ Sidra Natural del País Vasco (<https://euskalsagardoa.eus/?lang=es>)
- Anchoa del Cantábrico (<http://euskolabel.hazi.eus/es/otros-distintivos/anchoa-del-cantabrico-del-pais-vasco>)



Indicación Geográfica Protegida (IGP)



La Ley 6/2015 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-5288>), de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, legislan a nivel nacional las IGP. A nivel europeo se regula por el Reglamento (UE) nº 1151/2012 (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2012-82546>).

En los productos con **Indicación Geográfica Protegida (IGP)**, el vínculo con el medio geográfico sigue presente en al menos una de las etapas de la producción, de la transformación o de la elaboración. Además, el producto se puede beneficiar de una buena reputación.

El nombre de una región, de un lugar determinado o, en casos excepcionales, de un país, que sirve para designar un producto agrícola o un producto alimenticio:

- Originario de dicha región, de dicho lugar determinado o de dicho país,
- Que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda atribuirse a dicho origen geográfico, y
- Cuya producción, transformación o elaboración se realicen en la zona geográfica delimitada

Actualmente existen dos **Indicaciones Geográficas Protegidas en la CAPV:**

- Carne de vacuno del País Vasco / Euskal Okela (http://www.euskadi.eus/web01-a2elikal/es/contenidos/informacion/igp_carne/es_agripes/igp_carne.html)
- Gernikako Piperra / Pimiento de Gernika (http://www.euskadi.eus/web01-a2elikal/es/contenidos/informacion/dop_pimiento/es_agripes/dop_pimiento.html#4)



ELIKA . Granja Modelo, z/g . 01192 . Arkaute (Araba) . Telefonoa: 945 122 170 . Faxe: 945 122 171 .
berri@elika.eus (mailto:berri@elika.eus)